ACORDADA Nº 01/18

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Febrero de 2018.

Y VISTOS:

Las comunicaciones efectuadas por la Corte de Justicia en Resolución Nº 4279 de fecha 01/10/2013 en referencia a la vacancia en el cargo de Fiscal Civil de Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Capital; Resolución Nº 4509 de fecha 10/09/2014 en referencia a la vacancia en el cargo de Asesora General de Menores de la Provincia de Catamarca; Resolución Nº 4766 de fecha 30/06/2015 en referencia a las vacantes en los cargos de Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Andalgalá, Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Belén, Fiscal en materia Penal en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María (Resolución Nº 5253 de fecha 14/09/2016), Fiscal en materia Penal en la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Tinogasta, Fiscal en materia Penal en la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Recreo; Resolución Nº 5199 de fecha 28/07/16 en referencia a la vacante en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal de Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Resolución Nº 5338 de fecha 03/11/16 en referencia a la vacante en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minas y Menores de Tercera Nominación; Resolución Nº 5586 de fecha 27/09/17 en referencia a las vacantes en los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera

Nominación y Fiscal de Instrucción Penal de Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Resolución de Presidencia N° 850 de fecha 25/10/2017 en referencia a la vacancia en el cargo de Juez de Cámara de Sentencia en lo Penal de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca; Resolución de Presidencia N° 854 de fecha 06/12/2017 en referencia a la vacancia en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y del Trabajo de Primera Nominación, lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley N° 5012 y Art. 16 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de acordar la convocatoria para la cobertura de los cargos de Fiscal Civil de Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Capital; Asesora General de Menores de la Provincia de Catamarca; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Andalgalá; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Belén; Fiscal en materia Penal en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María; Fiscal en materia Penal en la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Tinogasta; Fiscal en materia Penal en la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Recreo; Fiscal de Instrucción Penal de Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minas y Menores de Tercera Nominación; Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación; Fiscal de Instrucción Penal de Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Sentencia en lo Penal de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca y Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial, Minas y del Trabajo de Primera Nominación, para su oportuna publicidad conforme a lo establecido por el art. 23 inc. "c" y "d" de la Ley Nº 5012 y arts. 16, 17 y 18 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que asimismo se hace necesario establecer un arancel de pesos quinientos ($500,00) para cubrir los gastos que demanden las solicitudes de inscripción, las certificaciones correspondientes y demás gastos del concurso.

Por ello y normas legales citadas,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CATAMARCA

RESUELVE:

1) Convocar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de: Fiscal Civil de Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Capital; Asesora General de Menores de la Provincia de Catamarca; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Andalgalá; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Belén; Fiscal en materia Penal en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María; Fiscal en materia Penal en la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Tinogasta; Fiscal en materia Penal en la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Recreo; Fiscal de Instrucción Penal de Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Minas y Menores de Tercera Nominación; Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación; Fiscal de Instrucción Penal de Novena Nominación de la Primera Circunscripción

Judicial; Juez de Cámara de Sentencia en lo Penal de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca y Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y del Trabajo de Primera Nominación.

2) Establecer como materia de evaluación para dichos cargos: Constitución Nacional y Provincial, Código de Fondo y de Forma y Leyes Complementarias en materia Civil y Penal respectivamente.

3) Establecer como plazo para la presentación de la solicitud de inscripción y carpetas de antecedentes desde el día lunes veintiséis (26) de Febrero hasta el día viernes seis (06) de Abril del cte. año, por ante la Secretaría de la Escuela de Capacitación Judicial.

4) Para los cargos de: Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y del Trabajo de Primera Nominación y Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y del Trabajo de Tercera Nominación, fijar como fecha para la **evaluación escrita** el día viernes trece (13) de Abril del cte. año a horas 08:30 en la Escuela de Capacitación Judicial y como fecha para la **evaluación oral** el día sábado catorce (14) de Abril a horas 08:30 en el Salón Gral. San Martín de la Corte de Justicia.

5) Para los cargos de: Fiscal en materia Penal en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa María; Fiscal en materia Penal en la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Tinogasta; Fiscal en materia Penal en la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Recreo; Fiscal de Instrucción Penal de Quinta Nominación de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal de Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, fijar como fecha para la **evaluación escrita,** el día viernes veinte (20) de Abril del cte. año a horas 08:30 en la Escuela de Capacitación Judicial y como fecha para la **evaluación oral** el día sábado veintiuno (21) de Abril a horas 08:30 en el Salón Gral. San Martín de la Corte de Justicia.

6) Para los cargos de Asesora General de Menores de la Provincia de Catamarca; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Andalgalá; Fiscal en materia Civil, Comercial, Familia y Menores en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Belén, Fiscal Civil de Cuarta Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la capital y Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la capital, fijar como fecha para la **evaluación escrita,** el día viernes cuatro (04) de Mayo del cte. año a horas 08:30 en la Escuela de Capacitación Judicial y como fecha para la **evaluación oral** el día sábado cinco (05) de Mayo a horas 08:30 en el Salón Gral. San Martín de la Corte de Justicia.

7) Para el cargo de Juez de Cámara de Sentencia en lo Penal de Primera Nominación de la Provincia de Catamarca, fijar como fecha para la **evaluación escrita,** el día viernes dieciocho (18) de Mayo del cte. año a horas 08:30 en la Escuela de Capacitación Judicial y como fecha para la **evaluación oral** el día sábado diecinueve (19) de Mayo a horas 08:30 en el Salón Gral. San Martín de la Corte de Justicia.

8) Comunicar que las pruebas de oposición escrita y oral estarán a cargo de un Tribunal Técnico a designar, el que oportunamente se notificará a los postulantes.

9) Protocolícese, publíquese por el término de uno (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en los Diarios "La Unión" y " El Ancasti", comuníquese al Colegio de Abogados, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Catamarca, oportunamente, archívese.

(Fdo: Dres. Luís Raúl Cippitelli, Jorge Silva Molina, Luis Saadi, María Cecilia Guerrero García, María Lorena Varela, Marcia Lozada Figueroa. Secretaria: Dra. Paola Andrea Vittore)

ES COPIA FIEL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DRA. PAOLA ANDREA VITTORE
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA